



RESOLUCIÓN N° 027-GADM-AA-A-2018

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ANTONIO ANTE

Msc. Fabián Efrén Posso Padilla
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 253 de la misma Constitución determina que, en cada cantón, tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa...

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Reglamento para el pago de Viáticos en el Exterior para las Servidoras y Servidores de las Instituciones del Estado en el Artículo 17 establece que: “Las autorizaciones de viaje de licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior de las servidoras o servidores que laboren en entidades de la función ejecutiva y de las entidades adscritas se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las entidades autónomas, organismos de control y organismos seccionales la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;

Que, mediante documento de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por el Dr. Pedro Vicente Obando Ordóñez, Alcalde del Municipio de Pasto, en la parte pertinente expresa: “...los invito cordialmente al Encuentro de Carnavales y Fiestas Tradicionales del Mundo, y en el marco del encuentro académico Foro Internacional de Cultura ciudadana: Apropiación Social del Patrimonio Cultural, ponemos a su consideración la firma de un Convenio de Hermandad entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Alcaldía de Pasto, a realizarse el 22 de junio del 2018, a las 5 pm en la Casona Taminango.”.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,





RESUELVE:

Art. 1.- Sobre la base de los considerandos antes enunciados, así como el argumento y fundamentación de los mismos, RESUELVE.- Autorizar que a través de la Dirección Administrativa del GADM-AA, se inicie el trámite administrativo pertinente para los viáticos de conformidad con la ley, al país de Colombia (Departamento de Nariño), por dos días, 22 y 23 de junio del 2018.

Art. 2.- El trámite de viáticos correspondiente se lo realice a nombre de los siguientes señores:

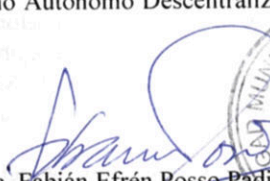
- Msc. Fabián Posso Padilla (Alcalde);
- Ing. Ricardo Andrade (Asesor Alcaldía);
- Tec. Nancy Vaca (Secretaria Técnica Alcaldía);
- Msc. Rubén Santacruz (Director Desarrollo Social)
- Lic. Víctor Palaguachi (Jefe de Comunicación);
- Lic Jorge Calderón (Técnico); y,
- Sr. Marco Ruiz (Conductor).

Art. 3.- De la ejecución y responsabilidad de la presente Resolución Administrativa, encárgase a la Dirección Financiera del GADM-AA.

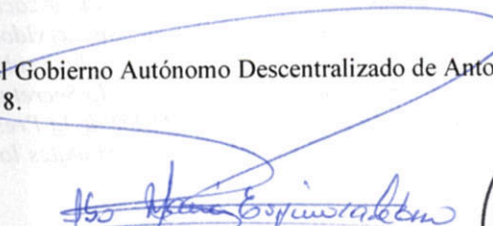
Art. 4.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.- EJECÚTESE.-

Dada y firmada en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 15 días del mes de junio del 2018.


Msc. Fabián Efrén Posso Padilla
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE**

Certifico que el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, aprobó y firmó esta Resolución el 15 de junio del 2018.


Abg. Maria Esther Espinoza Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

